

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Leonardo Villar Gómez
DIRECTOR GENERAL
BANCO DE LA REPUBLICA
lvillargo@banrep.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 10/09/2025 11:30:24 COT

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Mauricio Gómez Villegas
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
mgomez@contaduria.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN - Rocío Pérez Sotelo - CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN -
rsotelo@contaduria.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Natalia Irene Molina Posso
DIRECTORA GENERAL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
servicioalciudadano@dn.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 10/09/2025 11:29:38 COT

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 3
Anexos:
Nombre anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Luis Eduardo Llinás Chica
Director
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN
direcciongeneral@dian.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - Luis Adelmo Plaza Guamanga - DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - lpiazag@dian.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos:Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
HERNÁN ALONSO ZÚÑIGA CARVAJAL
Viceministro (e)
Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
hzuniga@mincit.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado Dr. Zúñiga:

Es un gusto saludarlo.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- desea informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 691 de 2010 y 3567 de 2011, ha iniciado el proceso de discusión pública de las normas y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) correspondientes al año 2024.

De esta forma, esperamos recibir comentarios de los usuarios de información financiera y otros grupos de interés sobre la viabilidad de la posible convergencia e incorporación al ordenamiento jurídico colombiano de las normas internacionales evaluadas. El plazo máximo para recibir comentarios es hasta el 3 de octubre de 2025.

La información puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Con este insumo, que se sumará al concepto de los comités técnicos ad honorem del CTCP, el Consejo Técnico podrá trabajar en el documento final de recomendaciones dirigido a los ministros de Comercio, Industria y Turismo, y Hacienda y Crédito Público.

Agradezco su amable atención y quedo atento a cualquier aclaración que sea necesaria de nuestra parte.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
MÓNICA PIEDAD HIGUERA GARZÓN
Directora Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
monica.higuera@urf.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada Dra. Higuera:

Es un gusto saludarla.

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- desea informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 691 de 2010 y 3567 de 2011, ha iniciado el proceso de discusión pública de las normas y las enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) correspondientes al año 2024.

De esta forma, esperamos recibir comentarios de los usuarios de información financiera y otros grupos de interés sobre la viabilidad de la posible convergencia e incorporación al ordenamiento jurídico colombiano de las normas internacionales evaluadas. El plazo máximo para recibir comentarios es hasta el 3 de octubre de 2025.

La información puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Con este insumo, que se sumará al concepto de los comités técnicos ad honorem del CTCP, el Consejo Técnico podrá trabajar en el documento final de recomendaciones dirigido a los ministros de Comercio, Industria y Turismo, y Hacienda y Crédito Público.

Agradezco su amable atención y quedo atento a cualquier aclaración que sea necesaria de nuestra parte.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

Fecha firma: 10/09/2025 11:26:37 COT

AC: SUBCA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR

GD-FM-009.V21

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Patricia Duque Cruz
Ministra
MINISTERIO DEL DEPORTE
paduque@mindeporte.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

MINISTERIO DEL DEPORTE - Laura Cristina Salamanca Jiménez - MINISTERIO DEL DEPORTE -
lcsalamanca@mindeporte.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Cielo Eliani Rusinque Urrego
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
crusinque@sic.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Magda Yiber Ramírez Rodríguez - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - myramirez@sic.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Folios: 3
Anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
María José Navarro Muñoz
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
mnavarro@supersolidaria.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - Shirley Coronado Carrillo - SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA - scoronado@supersolidaria.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Folios: 3

Anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Roosvelt Rodríguez Rengifo
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
roosvelt.rodriguez@supernotariado.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.

Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO

MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - Maria Alexandra Medina Ayala - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - mariaa.medina@supernotariado.gov.co

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Folios: 3

Anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Elmer Felipe Durán Carrón
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
efduran@superservicios.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt: Copia externa:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - Luz Stella Reyes Sarasti - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - lsreyes@superservicios.gov.co

Folios: 3
Anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Billy Raúl Antonio Escobar Pérez
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
bescobar@supersociedades.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - Mauricio Español León - GRUPO DE ANALISIS Y REGULACION CONTABLE
- mauricioe@supersociedades.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Alfredo Enrique Piñeres Olave
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
alfredopineres@supertransporte.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - Jhon Hair Cobo Urrutia - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE -
jhoncobo@supertransporte.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Larry Sadit Álvarez Morales
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
despacho@supervigilancia.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - Armando Castro Perdomo - SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - acastro@supervigilancia.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Sandra Viviana Cadena Martínez
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
scadenam@ssf.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - Rodrigo Andrés Plazas Yepes - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR - rplazasy@ssf.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
César Attilio Ferrari Quine
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
cesarferrari@superfinanciera.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - Lucinda Díaz Cleves - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA - ludiaz@superfinanciera.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Helver Giovanni Rubiano García
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Giovanny.Rubiano@supersalud.gov.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por los organismos responsables del diseño y manejo de la política económica y por las entidades estatales que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control.

Solicitamos su apoyo, a efectos que la entidad a su cargo establezca las recomendaciones que se deriven del análisis en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier aclaración que sea necesaria.

Cordial saludo,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD - Juliana Martínez Londoño - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD -
juliana.martinez@supersalud.gov.co

Folios: 3

Anexos:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Nombre anexos: Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Dr
Juan Camilo Nariño Alcocer
Presidente
Asociación Colombiana de Minería - ACM
contacto@acmineria.com.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Dr
Frank Pearl
Presidente
Asociación Colombiana de Petróleo y Gas - ACP
comunicaciones@acp.com.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



PQIz 739Y tzNK usfC VOJ6 w2tB Pwk=

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Martha Cecilia Álvarez
Presidente
ACUDA - ASOCIACIÓN EGRESADO U. ANTIOQUIA
presidencia@acuda.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Jfol vñA7 SG52 ngrí W+r f oy4p myA=

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor
Andrés Cuervo Garzón
Presidente
ADECONTA - ASOCIACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
adeconta55@yahoo.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Javier Díaz Molina
Presidente
Asociación Nacional de Comercio Exterior – ANALDEX
jdiaz@analdex.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señora
Paula Cortés Calle
Presidente
Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO
presidencia1@anato.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Camilo Sánchez Ortega
Presidente
Asociación Nacional de Servicios Públicos y Comunicaciones – Andesco
camilo.sanchez@andesco.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Bruce Mac Master
Presidente
Asociación Nacional de Industriales – ANDI
info@andi.com.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor
Juan Dávila Muñoz
Presidente
ASCONPHU - ASOCIACIÓN DEL HUILA
asconphu@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor

José Obdulio Cúvelo Hassan

Presidente

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE CONTADURÍA PÚBLICA – ASFACOP

jose.curvelo@ucc.edu.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señora

Liz Marcela Bejarano Castillo

Directora Financiera y de Riesgo

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia – Asobancaria

lmbejarano@asobancaria.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia - Asobancaria - Gabriela Montilla Dueñas -
gmontilla@asobancaria.com

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



vU4d bTDb AbIH gkOO NhJp Ug5R xus=

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctora
Shenny Angélica González Uribe
Presidente
Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia - Asobolsa
sgonzalez@acbcolombia.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Liliana Delgado Mena
Presidente
ASOCIACIÓN CONEXIÓN CONTABLE – COCO
liliana@delgadomenacontadora.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Dr
Augusto Solano
Presidente
Asociación Colombiana de Exportadores de Flores - ASOCOLFLORES
asolano@asocolflores.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



y9EV qWmj ifyO V+Az G7uO n58x bvk=

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Enrique Cardozo
Presidente
ASOCOLTA - ASOCIACIÓN DEL TOLIMA
asociacioncontadorestolima@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Germán Arce Zapata
Presidente
Asociación de Fiduciarias de Colombia - ASOFIDUCIARIAS
asofiduciarias@asofiduciarias.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



ygk/ k/Oy Mylp C6YW ogsv yO0Z asQ=

CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Andrés Mauricio Velasco
Presidente
Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía -
ASOFONDOS
avelasco@asofondos.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Guillermo Herrera Castaño
Presidente
Cámara Colombiana de la Construcción - CAMACOL
presidencia@camacol.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Nelson Castañeda
Presidente
Cámara Colombiana de Bienes y Servicios de Petróleo, Gas y Energía - CAMPETROL
informacion@campetrol.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Maritza Duarte Melo
Presidente
COLEGIO DE BUCARAMANGA
colcont@hotmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor
Julio Maturana Padilla
Presidente
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CARTAGENA
julmp3@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Sandra Milena Burgos
Presidente
COLEGIO DEL SUROCCIDENTE COLOMBIANO-PASTO
contadoresuroccidente@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Tilcia Bayona Camacho
Presidente
COLEGIO NORTE DE SANTANDER
colcontadores_ns@hotmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Julián Domínguez Rivera
Presidente
CONFECAMARAS
confecamaras@confecamaras.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor

José Eriberto Cano Castaño

Presidente

CONPUCOL - COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA

presidencianacional@conpucol.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Herwin Rodríguez Santos
Presidente
CONSEJO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS
cncp.co@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
José Andrés Duarte García
Presidente
Asociación Hotelera y Turística de Colombia - COTELCO
cotelco@cotelco.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Gustavo Morales Cobo
Presidente
Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA
fasecolda@fasecolda.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt: Copia externa:

Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA - Arturo Alonso Nájera - anajera@fasecolda.com

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 11 de septiembre de 2025

Señor
Héctor Jaime Correa Pinzón
Presidente
FEDECOP - FEDERACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA
fedecop@fedecop.org

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 18 de septiembre de 2025

Doctor
Jaime Alberto Cabal Sanclemente
Presidente
Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO
jaimecabal@fenalco.com.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor
Miguel Ángel García López
Presidente
G-100 - GRUPO DE LOS 100
presidencia@grupodelos100.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señor
Humberto Fernández Paz
Presidente
INCP - INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS
humberto.fernandez@incp.org.co

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Boris René Cárdenas Torres
Presidente
Comité Técnico de Expertos en NIIF
boriscardenas@gmail.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Gabriel Vásquez Tristanco
Presidente
Comité de Expertos Tributarios
gvasquez@bakertillycolombia.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Yeimmy Ilias Isaza
Presidente
Comité de NIIF para las Pymes
yeimmyiliasisaza@hotmail.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Carlos Hernando Acero Arévalo
Presidente
Comité del Sector Solidario y de las Entidades Sin Ánimo de Lucro
chdoacero@hotmail.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
María Elena Escobar Ávila
Presidente
Comité Nacional de Educación
mariah.escobar@uexternado.edu.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA

CONSEJERO

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:

JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO

MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA

CopiaExt:

Folios: 2

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT

Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



4Uvu oe7e xDWp 5IBX 0nsE F+7e p6o=

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Señora
Flor Stella Quiroga Mora
Coordinación
Comité Nacional de Gremios de Contadores Públicos
comitenacionalgremialcp@gmail.com

Asunto : Documento para discusión pública Normas y Enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, recopiladas en un proceso de consulta pública.

Solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes de la **agremiación** que usted representa de la invitación a participar del proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311
Conmutador: (+57) 601 6067676
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Jorge Eliécer Moreno Urrea
Presidente
Comité Técnico de Aseguramiento
jorge.e.moreno@pwc.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,

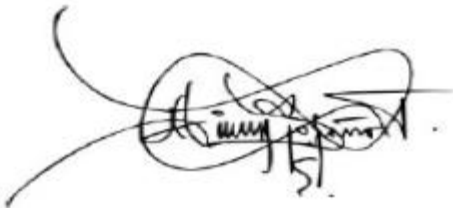


JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctora
Jacqueline Peña Moncada
Presidente
Comité Técnico del Sector Financiero
jacqueline.pena@pwc.com

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciada doctora:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

CTCP

COLOMBIA, 10 de septiembre de 2025

Doctor
Edgar Ricardo Moncada Rodríguez
Presidente
Comité Técnico del Sector Real
edgar.moncada@mederi.com.co

Asunto : normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024

Apreciado doctor:

Entre los criterios a los cuales debe sujetarse el Consejo Técnico de la Contaduría Pública -CTCP- para llevar a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, está el enunciado en el numeral 7° del Artículo 8° de la Ley 1314 de 2009, donde se establece que se deben considerar las recomendaciones formuladas por diferentes grupos de interés y usuarios de información financiera, derivadas de un proceso de consulta pública.

Es por lo anterior, solicitamos su apoyo en el envío a los integrantes del **Comité** que usted representa de la invitación a participar en el proceso de discusión de las normas y enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2024.

Contempla las siguientes normas:

- NIIF 18 – Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros.
- NIIF 19 – Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a revelar.
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7).

Los documentos y el material soporte al documento pueden ser consultados en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-discusion-publica>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Los comentarios deben ser enviados a los buzones: jcervera@mincit.gov.co o mdiaz@mincit.gov.co.

El plazo máximo para remitir las observaciones, comentarios y recomendaciones sobre los documentos es hasta el 3 de octubre de 2025.

Cordialmente,

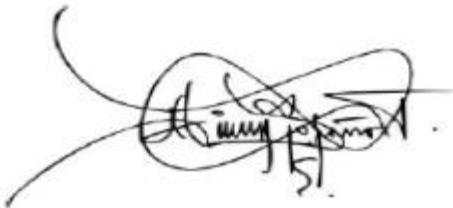


JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLANO TARRA
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

CopiaInt: Copia interna:
JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ - CONSEJERO
MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT - CONTRATISTA
CopiaExt:

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MIGUEL ANGEL DIAZ MARTINEZ - CONT
Aprobó: JIMMY JAY BOLANO TARRA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

